

REGISTRO DE SALIDA-JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	
FECHA:	17-5-19
Nº DE DOCUMENTO:	316218

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE MAYO DE 2019, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 11.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES QUE REGULAN LA CONVOCATORIA DEL “I CONCURSO DE CARNAVAL DE MÁLAGA POR LA IGUALDAD DE GÉNERO”

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Concejala Delegada de Derechos Sociales, de fecha 15 de mayo de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Recibida la propuesta de la Directora General con relación a la aprobación de las bases que regulan la convocatoria del “I CONCURSO DE CARNAVAL DE MÁLAGA POR LA IGUALDAD DE GÉNERO”, se solicita de la Ilma. Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Se aprueben las bases que regulan la CONVOCATORIA DEL “I CONCURSO DE CARNAVAL DE MÁLAGA POR LA IGUALDAD DE GÉNERO”.

SEGUNDO: Se acuerde la publicación de las mismas según la legislación vigente”.

Constan en el expediente Informes de Asesoría Jurídica, de fecha 12 de mayo de 2019, y de Intervención General, de fecha 14 de mayo de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

A continuación se transcribe el texto de las Bases de la Convocatoria objeto de aprobación:

**“CONVOCATORIA DEL
“I CONCURSO DE CARNAVAL DE MÁLAGA POR LA IGUALDAD DE GÉNERO”
ÁREA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
Málaga 2019**

BASES

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD

Las presentes bases tiene como objeto regular la concesión de los premios, en régimen de concurrencia competitiva del "Iº CONCURSO CARNAVAL DE MÁLAGA POR LA IGUALDAD DE GÉNERO", correspondiente al año 2019 en las dos líneas que más adelante se detallarán.

La finalidad de la presente, la promoción de la igualdad de género entre mujeres y hombres dentro de los eventos culturales de la ciudad de Málaga.

SEGUNDA.- INSCRIPCIÓN

Podrán participar en el concurso, en ambas líneas, todas las agrupaciones carnavalescas de las modalidades de Comparsas y Murgas con domicilio en Málaga capital y cuyos componentes sean mayores de edad.

En ningún caso podrán ser beneficiarios/as las personas que incurran en algunas de las situaciones recogidas en el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

TERCERA.- LÍNEAS Y PREMIOS

Los premios "Carnaval de Málaga por la Igualdad" se convocarán anualmente con dos líneas diferenciadas:

LÍNEA 1: Destinada a premiar a la mejor comparsa que transmita mensajes contra la violencia machista.

LÍNEA 2: Destinada a premiar a la murga que mejor transmita valores contra la violencia machista.

LÍNEA 1: Modalidad Comparsa un Premio en metálico de 1.000,00. €

LÍNEA 2: Modalidad Murga un Premio en metálico de 1.000,00. €

El importe de los créditos presupuestarios que han de financiar la presente convocatoria asciende a 2.000€, con cargo a la partida presupuestaria 27 2314 48100 PAM 2304, nº de proyecto 2018 3 2700 1, del presupuesto del Área de Igualdad de Oportunidades.

La financiación de estos premios se hacen con cargo a los créditos recibidos del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad (Secretaría de Estado de Igualdad) para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, para el ejercicio 2018.

Los premios estarán sujetos a los impuestos y retenciones establecidos por las normas tributarias.

En ningún caso el premio podrá ser compartido por dos o más participantes.

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DEL REPERTORIO

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

El repertorio para ambas modalidades será original e inédito, en cuanto a su letra y música no presentado ni premiado anteriormente en otros concursos.

La obra premiada pasará a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, reservándose en exclusividad todos los derechos para su utilización, reproducción, edición, exhibición y difusión, haciendo mención a la autoría, sin que ello genere derecho a remuneración alguna a la persona autora de la misma, pudiendo expresar o aplicar el trabajo en cualquier medio y soporte, comprendiendo todas las modalidades de explotación sin limitación alguna.

QUINTA.- PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Sólo se permitirá la participación de las agrupaciones en cada modalidad.

Las obras serán presentadas sin firmar identificándose con un lema elegido libremente por la agrupación participante o representante legal de la misma, escrito en la propia obra, junto con una copia en DVD, CD o Pendrive. Se incluirá otro sobre cerrado con la solicitud de la agrupación participación debidamente cumplimentada (ANEXO I) CIF o D.N.I del representante legal de la agrupación y el lema escrito en el exterior.

SEXTA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los temas se presentarán en el Área de Igualdad de Oportunidades del Excmo. Ayuntamiento de Málaga sita en C/ Concejal Muñoz Cerván, nº 3 Módulo 3 segunda planta, 29003 Málaga, o bien a través de cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la documentación de forma electrónica será obligatoria para las personas jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica, tal y como establece el artículo 14.2 de la Ley 39/2015.

El plazo de presentación será de 7 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

La participación en el concurso supone la plena aceptación de las presentes bases que en caso de duda serán interpretadas por el Área de Igualdad de Oportunidades.

SÉPTIMA.- JURADO

El jurado estará presidido por la Directora General del Área de Gobierno de Derechos Sociales, quien designará al jurado que estará integrado por personal del Área de Igualdad de Oportunidades y del Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga, experto/a

en género y por profesionales del mundo de la cultura: de la Fundación del Carnaval. El jurado se nombrará teniendo en cuenta la experiencia y la formación en género acreditada en su curriculum profesional. El fallo del jurado será inapelable y se notificará personalmente a las personas ganadoras.

Las deliberaciones del Jurado son secretas. El Jurado elegirá la obra ganadora en cada categoría y procederá a abrir el sobre que relaciona la obra con el/la autor/a para comprobar que se cumple con los requisitos legalmente establecidos para ser beneficiario/a del premio.

El premio podrá ser declarado desierto.

OCTAVA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la elección de las obras ganadoras el Jurado valorará el enfoque empleado y el mensaje que las obras presentadas transmitan en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la igualdad de derechos, el papel de la mujer en la sociedad actual frente al que desempeñan los hombres, la crítica a los estereotipos de género, las distintas responsabilidades que asumen hombres y mujeres, conciliación de la vida laboral, familiar y personal, corresponsabilidad familiar, etc.

También será objeto de valoración la originalidad de las obras, la letra y la interpretación de la pieza (ritmo, afinación, etc.), así como la incorporación de elementos culturales malagueños.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS Y ÓRGANOS COMPETENTES PARA SU INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.

La competencia para la instrucción del procedimiento de concesión de los premios recaerá sobre la Dirección del Área, y en su caso, por empleado público que designe la Concejala Delegada de Gobierno de Derechos Sociales.

Corresponde la resolución del procedimiento de concesión de los premios a la Concejala Delegada del Área de Gobierno de Derechos Sociales, por delegación de la Junta de Gobierno Local, otorgada en sesión ordinaria de fecha 15 de febrero de 2019.

El plazo máximo para resolver y notificar será de 1 meses desde la publicación de esta convocatoria según la legislación vigente. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante, interponer con carácter previo y potestativo, recurso de reposición.

Según los efectos previstos en el art. 43 de la Ley 39/2015 y remitiendo a la BDNS información sobre la resolución de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones según nueva redacción dada por la Ley 15/2014.

DÉCIMA.- OBRAS NO PREMIADAS

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La devolución de las obras no premiadas se realizará en el plazo máximo de dos meses desde la resolución, transcurrido el cual y no habiéndose retirado los trabajos, éstos se destruirán.

UNDÉCIMA.- RESPONSABILIDADES

Las Agrupaciones Carnavalescas que participan en este concurso serán las exclusivas responsables con respecto a que no existan derechos de terceras personas sobre las obras, etc., que presenten a concurso, así como al efecto de solicitar el debido consentimiento a estos terceros.

Por tanto, serán los responsables ante cualquier eventual reclamación que se realice eximiendo al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, así como al Área de Igualdad de Oportunidades de cualquier tipo de responsabilidad.

DUODÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, con carácter supletorio, las bases de ejecución del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación”.

**Cumplase lo acordado por
la Junta de Gobierno Local.
EL ALCALDE - PRESIDENTE.**


Francisco de la Torre Prados

**DOY FE:
LA CONCEJALA SECRETARIA DE
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,**


Elisa Pérez de Siles Calvo



Ayuntamiento de Málaga

Área de Igualdad de Oportunidades

I CONCURSO DE CARNAVAL DE MÁLAGA POR LA IGUALDAD SOLICITUD

ESPACIO RESERVADO
PARA EL REGISTRO

Datos de la Empresa

D.N.I. / N.I.F. / N.I.E.	Nombre o Razón Social	Apellido 1	Apellido 2
--------------------------	-----------------------	------------	------------

Representante de la Empresa

D.N.I. / N.I.F. / N.I.E.	Nombre o Razón Social	Apellido 1	Apellido 2
--------------------------	-----------------------	------------	------------

Opciones de notificación

Seleccione el medio por el que desea ser notificado

Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.malaga.eu>) **Dirección postal**

Correo electrónico para avisos		Teléfono móvil para avisos						
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Bis	Portal	Escal.	Planta	Pta.	Km.
Código postal	Municipio	Provincia				País		

Modalidad en la que se participa

Comparsa	Murga
----------	-------

Declaraciones responsables

- Declara responsablemente que el/ la solicitante no está incurso en ninguna de las causas establecidas en el art. 13 parf. 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, para ser beneficiario del premio, y en su caso, estar al corriente de pago o no ser deudor de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Declara responsablemente estar al corriente de pago en todo tipo de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- Autoriza expresamente al Excmo. Ayuntamiento de Málaga a que compruebe, por medios propios o solicitando a otras Administraciones Públicas y a la Tesorería de la Seguridad Social, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias que resultan exigibles al amparo de esta solicitud.
- Declara que la obra es inédita, que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas en la presente convocatoria.
- Por motivo de confidencialidad y seguridad jurídica deberá aportar la documentación en un sobre cerrado, en los lugares y medios previstos en la legislación vigente, adjuntando el número de instancia de la presentación de la solicitud online.

No autorizo al Ayuntamiento de Málaga a recabar electrónicamente la documentación o información requerida en el ámbito de esta solicitud a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos para lo que como interesado aportaré dicha documentación.

Información básica sobre protección de datos. Responsable: Área de Igualdad de Oportunidades. Finalidad: Formación y participación en actividades formativas, jornadas, eventos, premios, becas y concursos. Legitimación: Ejercicio de poderes públicos. Destinatarios: No se cederán a terceros salvo obligación legal. Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos como se explica en la información adicional. Información adicional: ver página. Protección de datos de carácter personal: INFORMACIÓN BÁSICA Y ADICIONAL. Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento Formación y Participación en actividades formativas, jornadas, eventos, premios, becas, y concursos responsabilidad del Área de Igualdad de Oportunidades, con domicilio en calle Concejal Muñoz Cerván, nº 3, módulo 3, 2ª planta, 29003, correo electrónico igualdad@malaga.eu y teléfono 951 92 60 06. Los datos se recaban con la finalidad de la formación y participación en actividades formativas, jornadas, eventos, premios, becas y concursos. Finalidad basada en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@malaga.eu. Los datos de carácter personal no se cederán a terceros, salvo obligación legal. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario dictaminado por la Comisión andaluza de valoración de documentos para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, en la dirección arriba indicada.

Málaga, a ____ de ____ de ____
(La persona representante de la empresa)

Fdo: _____



Ayuntamiento de Málaga

Área de Igualdad de Oportunidades

I CONCURSO DE CARNAVAL DE MÁLAGA POR LA IGUALDAD SOLICITUD

ESPACIO RESERVADO
PARA EL REGISTRO

Documentación a presentar

La documentación se presentará en un sobre cerrado en cuyo exterior se escribirá I Concurso de Carnaval de Málaga por la Igualdad y la modalidad en la que concurra y el título. Dentro del sobre se incluirá la copla con el título y sin firmar.